

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1168/23

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA DELEGACIÓN ESPECIAL DE IGUALDAD Y FAMILIA

ANUNCIO

ACUERDO NÚM. 17, DE 18 DE ABRIL DE 2023, DE LA JUNTA DE GOBIERNO, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2023 DIRIGIDAS A ENTIDADES ASOCIATIVAS PERTENECIENTES AL CONSEJO PROVINCIAL DE MUJERES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.

BDNS(Identif.):688966

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/688966>)

Primero. Bases Reguladoras.

El texto completo con las bases de la convocatoria se puede consultar en la Base Nacional de Subvenciones (BNS) (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) el Tablón de Anuncios de la página web de la Diputación Provincial de Almería (www.dipalme.org), y en el siguiente enlace: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WwvfRjRfAbVOuAZL1CfNQ%3D%3DBeneficiariasEntidadesasociativasintegrantesen2023delConsejoProvincialdeMujeresde laDiputacionProvincialdeAlmeria>.

Segundo. Finalidad.

Serán objeto de subvención los proyectos que consistan en:

1.- Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género y la conmemoración del 25 de noviembre "Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres".

2.- Actividades formativas en uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), y en aquellas otras materias que mejoren las competencias digitales de las mujeres que integran la asociación.

Los proyectos deben desarrollarse en el ámbito territorial de la provincia de Almería durante el periodo comprendido desde la publicación de las bases hasta el día 31 de diciembre de 2023.

Tercero. Cuantía.

Cuantía global de la asistencia económica: Cien mil (100.000) euros.

Cuantía máxima a conceder a cada entidad beneficiaria: Dos mil (2.000) euros.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

Treinta (30) días naturales a partir del siguiente al de la publicación del presente extracto en el B.O.P. de Almería.

Quinto. Otros datos.

1.- La convocatoria será tramitada electrónicamente a través de la web www.dipalme.org

2.- Quien actúe como representante de la entidad o asociación ha de contar con el certificado electrónico de representante de persona jurídica o constar como tal en el registro de Terceros-Apoderados de la Diputación Provincial de Almería

En Almería, a 19 de abril de 2023.

LA DIPUTADA DELEGADA ESPECIAL DE IGUALDAD Y FAMILIA, Nuria Rodríguez Martín.